

## Bases Específicas “Titulado Superior Seguridad”

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para  cubrir 1 puesto de Titulado Superior Seguridad, en los términos anunciados en el BOCM de 10 de junio de 2020.

### REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “**Bases Específicas**”.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

**Nombre del puesto** TITULADO SUPERIOR SEGURIDAD

**Número de plazas :**

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Reserva Consolidación	1
<b>Total, plazas</b>	<b>1</b>

<b>Jornada</b>	La plaza se ajustará a la jornada continuada de mañana, de lunes a viernes.
<b>Lugar de trabajo</b>	Ámbito territorial de aplicación del I Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A
<b>Retribución anual</b>	La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional de Titulados Universitarios, Área Técnica, Nivel V, Subgrupo A, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.
<b>Titulación requerida</b>	Estar en posesión del Título de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial o Ingeniero de Telecomunicaciones; o Títulos de Grado equivalentes y Máster Oficial habilitante; o la homologación correspondiente.
<b>Experiencia requerida</b>	Poseer <b>experiencia mínima demostrable de 2 años</b> como titulado superior en alguna de las titulaciones requeridas en el punto anterior, realizando estudios de riesgos en las instalaciones en el ámbito de la seguridad electrónica, así como el diseño y elaboración de especificaciones, redacción de proyectos y pliegos para la promoción del establecimiento de medios de seguridad electrónica en las instalaciones.
<b>Idioma</b>	El requisito de inglés, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes certificados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• EOI: 1er y 2do cursos de Nivel Avanzado o Certificado de Nivel Avanzado (Plan antiguo: 1er y 2do curso Ciclo Superior o Certificado de Aptitud).</li> <li>• Cambridge First Certificate in English (CFE).</li> </ul>

- Certificado ISE II del Trinity College de Londres.
- GESE 7-12 del Trinity College de Londres.
- TOEFL iBT, con una puntuación total a partir de 72.
- TOEFL pBT, con una puntuación total a partir de 567.
- TOEFL cBT, con una puntuación total a partir de 220.
- IELTS, con una puntuación total a partir de 5,5.
- TOEIC, puntuación mínima en alguna de las siguientes destrezas: Listening and Reading  $\geq$  785.
- APTIS for Teachers/APTIS General de British Council, cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación total a partir de 60.
- Oxford Test of English (OTE), prueba on-line cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Pearson Test of English General- Level 3 (B2).
- Certificación CertAcles English B2, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).
- Anglia ESOL Examinations-Advanced (B2)

Para las certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título.

#### Carné de Conducir

Carné de conducir B en vigor.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

#### **1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: [www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es), en el apartado Empleo.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes **finaliza a las 00:00 horas del día 31 de julio de 2021**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

#### **2 º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:**

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	<u>Titulares</u>	<u>Suplentes</u>
Presidente:	Myriam Álvarez de la Gándara	Rufino García Fernández
Vocal:	Sergio Camarero Campo	Juan Alberto González Garrido
Vocal:	Alfredo Pintado de Santiago	Oscar Tapia Sanz
Vocal:	Fernando Castro Expósito	Ana Isabel González Sánchez
Vocal:	Roque Colmenarejo García	Alberto Samper Salmerón.

### 3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **15 puntos** para las plazas de estabilización de empleo temporal y de **10 puntos** para las plazas de Turno libre que no tienen valoración de méritos.

El proceso de evaluación de los aspirantes a la plaza contará de las siguientes fases:

#### Prueba teórica/práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. **Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan**. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba será de **2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas una vez ponderados los resultados en base 10 será de **8 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **4 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

### 4º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

En las plazas de estabilización de empleo temporal, se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las bases generales, teniendo como referencia para dicha valoración la experiencia indicada en el apartado “Experiencia requerida”, de las presentes bases específicas.

### 5º. EVALUACION DE POTENCIAL Y COMPETENCIAS.

Su valoración máxima será de 2 puntos y tendrán carácter eliminatorio por lo que será necesario obtener una nota mínima de 1 punto.

#### CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

- NORMATIVAS
  - Reglamento general de seguridad privada:
  - R.D 2364/1994 y actualizaciones posteriores.
  - Orden Ministerial INT 314/2011
  - Orden Ministerial INT 316/2011
  - Orden Ministerial INT 317/2011
  - Orden Ministerial INT 318/2011

- Orden INT/1504/2013 por la que se modifican las órdenes: INT/314/2011, INT/316/2011, INT 317/2011.
  - Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y actualizaciones posteriores.
  - Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público
  - Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
  - Real Decreto 1036/2017
- **REDES Y COMUNICACIONES DE RED**
    - Redes de datos: Conceptos básicos. Tipos de redes, topologías. Redes OSI. Protocolo TCP/IP. Elementos físicos de la red. Topología y arquitectura de redes. IP, máscara de red, puerta de enlace, DNS. Configuración de tarjetas de red. Segmentación de redes, VLAN. Comandos de red en consola CMD / Windows.
    - Enlaces: F.O, WiFi, Bluetooth, Zigbee, WiMax, NFC, Satélite, GSM/GPRS, LTE, Radio frecuencia: Ancho de banda, velocidad, rangos de transmisión, latencia, consumos, frecuencia, modulaciones, etc.
- **SEGURIDAD**
    - Seguridad electrónica: Tipos. Componentes, características. Sistemas de detección perimetral. Sistemas de detección de intrusión. Centrales de intrusión, buses, equipos de transmisión, consumos.
    - Sistemas de control de accesos: Tipos. Componentes. Tipos de credenciales. Gestión de bases de datos en sistemas de c. de accesos, consumos.
    - Seguridad física: Normativa, componentes, análisis, características.
    - Videodetección: Videosensores. Cámaras térmicas: Características principales, tipo de detector, píxeles, ópticas, rango espectral, rango de enfoque, resoluciones de trabajo, consumos, afecciones, etc.
- **CCTV**
    - Generalidades: Tipos de cámaras. Tipos de óptica. Tipos de sensor. Métodos de transmisión. Telemetría.
    - Vídeo digital: o Tratamiento de imagen digital: Compresión, muestreo.
    - Mejora de la calidad de imagen: Filtrado paso bajo de imágenes, suavizado de imágenes, correcciones radiométricas, realizado de imágenes.
    - Color: Formación de imágenes en color, corrección de color, espacios de color, transformaciones entre espacios de color.
    - Operaciones sobre imágenes: Filtrado paso alto de imágenes, extracción de bordes, extracción de regiones, descripción de bordes, descripción de regiones, operaciones morfológicas.
    - Calibración de cámaras: Geometría de formación de imágenes, correcciones geométricas, calibración de cámaras.
    - Análisis de movimiento: Detección de cambios, flujo óptico, secuencias.
    - Reconocimiento de formas: Deep learning.
    - Estructura tridimensional de la escena: Visión estereoscópica.
    - Video IP: Administración de grandes sistemas de CCTV basados en vídeo IP: Direccionamiento. Configuración. Videograbación en red NVR, administración de usuarios, estándares de vídeo IP.
- **CENTRALIZACIÓN E INTEGRACIÓN**
    - Arquitectura de un Centro de Control de Seguridad. Centralización y distribución. Nidos de servidores. Puestos de control. Sistemas de respaldo de energía y comunicaciones. Grabadores de red, configuraciones RAID. Bases de datos SQL: Gestión de copias de seguridad, Lenguaje SQL

server orientado a consultas. Arquitectura básica en sistemas operativos Windows y Linux.  
Cableados.

- **SISTEMAS RPA**

- Reglamentación, equipos y componentes, comunicaciones, meteorología.
- Modelos de planificación: Mapas de carretera, descomposición de celdas, interpolación de trayectorias, campos de potencial, etc.

- **SISTEMAS FOTOVOLTÁICOS**

- Diseño, componentes, características, mantenimiento, etc. De una instalación fotovoltaica.

- **ANÁLISIS DE RIESGOS**

- Instalaciones para la gestión integral del agua
- Planes de seguridad, análisis de riesgos, gestión y protección de actividades de seguridad privada, seguridad lógica, prevención de riesgos laborales, fenomenología delincriminal, deontología profesional.

- **LICITACIÓN Y CONTABILIDAD**

- Competencias generales de contabilidad, redacción de un Pliego de Condiciones Técnicas.

- **HERRAMIENTAS GENERALES**

- Autocad, MS Visio, Office 365.

- **I CONVENIO COLECTIVO DE CANAL DE ISABEL II, S.A.**

- Título II: Organización del Trabajo
- Título III: Clasificación profesional
- Título VI: Seguridad y salud laboral
- Título IX: Régimen Sancionador.

- **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, ya sea en obras de construcción como en fase de explotación. En concreto, la siguiente normativa consolidada (u otra que la sustituyera, llegado el caso), las guías técnicas de Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que las desarrolla y aspectos clave en prevención de riesgos laborales de aplicación. Normativa:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
  - REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
  - Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
  - REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
  - REAL DECRETO 1627/1997. de 24 de octubre. por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES RECURSOS PREVENTIVOS**

### **ACTIVIDAD A DESARROLLAR:**

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Elaboración de estudios de riesgos en las instalaciones
- Propuesta de medidas correctoras para la minimización del riesgo, en el ámbito de la seguridad electrónica, y coordinación con otras unidades para el establecimiento de medidas complementarias
- Diseño y elaboración de especificaciones, redacción de proyectos y pliegos para la promoción del establecimiento de medios de seguridad electrónica en las instalaciones.
- Seguimiento de obras y trabajos realizados por contratistas relacionados con la actividad seguridad electrónica: cumplimiento de especificaciones, cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral, planificación, certificación de obras, recepción.
- Planificación y seguimiento de los trabajos de mantenimiento preventivo y atención de averías de los sistemas de seguridad electrónica implantados, coordinando los trabajos realizados por las empresas contratistas.
- Vigilancia y seguimiento del cumplimiento técnico-legal de las actividades.
- Actuará como Recurso Preventivo en las actuaciones que así lo exijan.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

Fecha 16/07/2021  
Mónica Fierro Martín  
Directora de Recursos